 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 1 DE 14

En virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

El Decreto 1081 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la Republica"*, compiló el Decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento *"Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"*.


La Ley 2195 de 2022, tiene por objeto adoptar disposiciones tendientes a prevenir los actos de corrupción, a reforzar la articulación y coordinación de las entidades del Estado y a recuperar los daños ocasionados por dichos actos con el fin de asegurar y promover la cultura de la legalidad e integridad, recuperar la confianza ciudadana y el respeto por lo público.

El artículo 31 de la Ley 2195 de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*, modificó el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 (Ley Anticorrupción), transformando el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC), en el Programa de Transparencia y Ética Pública.

El artículo 31 de la Ley 2195 modificó el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedó así:

Artículo 73. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad. Este programa contemplará, entre otras cosas:

- a. Medidas de debida diligencia en las entidades del sector público;
- b. Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas y otras medidas específicas que defina el Gobierno Nacional dentro del año siguiente a la expedición de esta norma;
- c. Redes interinstitucionales para el fortalecimiento de prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad;
- d. Canales de denuncia conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011;
- e. Estrategias de transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública y cultura de legalidad;
- f. Todas aquellas iniciativas adicionales que la Entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 2 DE 14

El Documento Técnico de Programas de Transparencia y Ética Pública del Distrito Capital, lo define como el *“conjunto de acciones o iniciativas que se desarrollan para promover la transparencia, la ética, la integridad y la lucha contra la corrupción, desde el marco institucional y legal en el que se inscriben las entidades públicas distritales, y bajo una perspectiva de corresponsabilidad en la prevención, detección y sanción de actos asociados a la corrupción”*.

Dentro del PTEP el componente asociado a *“Riesgos de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción”*, permite la identificación, análisis y control de los posibles factores generadores de estos riesgos, estableciendo las acciones necesarias que permitan controlarlos.

Para orientar la correcta identificación, análisis y evaluación del riesgo, el Concejo de Bogotá D.C., dispone de la Política de Administración del Riesgo – GMC-PO001, versión 1, la cual orienta la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos al interior de la Corporación, facilitando la toma de decisiones, garantizando la adecuada operación de los distintos procesos que permiten a la Corporación el cumplimiento de su misión y generar valor público, donde se establecieron lineamientos para la gestión de los mismos, incluidos los de corrupción, adoptando la metodología propia para su gestión.

El artículo 9 de la Ley 2195 de 2022 adiciona el Artículo 34-7 a la Ley 1474 de 2011, el cual quedó así:

Artículo 34-7. PROGRAMAS DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL.

Las personas jurídicas sujetas a su inspección, vigilancia o control adoptaran programas de transparencia y ética empresarial que incluyan mecanismos y normas internas de auditoria.


PARAGRAFO 3. Los encargados de las auditorias o control interno de las personas jurídicas obligadas deberán incluir en su plan anual de auditoria la verificación del cumplimiento y eficacia de los programas de transparencia y ética empresarial.

La Gestión de Riesgos de Corrupción en la Corporación está incluida en PTEP - componente de Prevención, gestión y administración del Riesgo de Corrupción y riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo.

Así las cosas, la Oficina de Control Interno, en desarrollo del rol de *“Evaluación de la gestión del Riesgo”* y en cumplimiento del artículo 2.1.4.6 del Decreto 124 de 2016 *“mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo”*; presenta el Informe de Evaluación a la Gestión de Riesgos de Corrupción – correspondiente al segundo cuatrimestre de la vigencia 2024, tomando como referente los parámetros normativos y metodológicos vigentes a la fecha.

1. OBJETO DE SEGUIMIENTO

Evaluar el cumplimiento de los requisitos de la Estrategia de Atención al Ciudadano y del Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP adoptado por el Concejo de Bogotá, D.C., con el fin de contribuir

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 3 DE 14

a la mejora continua de la gestión a cargo de la Corporación en lo relacionado con componente de Prevención, gestión y administración del Riesgo de Corrupción y riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva y riesgos fiscales.

Por lo anterior, la evaluación de la Oficina de Control Interno centra el ejercicio de seguimiento a la ejecución de los componentes relacionados con riesgos de corrupción de las actividades incluidas en el PTEP aprobado y publicado en el mes de enero de la vigencia 2024 y los riesgos establecidos en el mapa de riesgos de corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo y riesgos fiscales identificados y publicados en la red de la Corporación y en la página web.

El Programa de Transparencia y ética pública en el Concejo de Bogotá, D.C, reúne las actividades orientadas a promover la cultura de la legalidad y la ética para identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de la actividad institucional. Además, busca responder a la necesidad de trazar e implementar lineamientos de política pública encaminados a fortalecer y poner en marcha una guía que genere mecanismos contra la corrupción en el marco de la ética pública y el código de integridad de la Corporación.

2. FECHA DE SEGUIMIENTO

El cuatrimestre finalizado el 31 de agosto de 2024, en cumplimiento de las actividades necesaria para formular y efectuar seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción de la Corporación, la cual permita su identificación, valoración y finalmente la ejecución de los controles implementados para su adecuada administración en la actual vigencia.

3. PROCESO / DEPENDENCIA


Todos los procesos y dependencias del Concejo de Bogotá D.C.

4. AUDITORES

Sorel Velásquez Quintero.

5. AUDITADOS

Comité Institucional de Gestión y Desempeño de que trata las Resoluciones No. 0476 de 2024, 0428 de 2021 y 0388 de 2019, el Equipo Técnico de Rendición de cuentas, participación y transparencia, Oficina Asesora de Planeación, demás dependencias y procesos de la Corporación responsables de la ejecución de las actividades incluidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP, Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y en general colaboradores y grupos de interés del Concejo de Bogotá D.C., que tienen responsabilidad sobre las actividades formuladas o que reciben capacitaciones y retroalimentación derivadas del desarrollo de las mismas y la identificación y administración de los riesgos de corrupción, lavado de activos, financiación de terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva y fiscales.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 4 DE 14

6. OBSERVACIONES

La Ley 2195 DE 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones, en su artículo 31 establece la modificación del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 e indica que cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misión.

El párrafo primero del artículo 31 establece: En aquellas entidades en las que se tenga implementado un Sistema Integral de Administración de Riesgos, este deberá articularse con el Programa de Transparencia y Ética Pública.

Por lo tanto, se realiza este seguimiento de los riesgos de corrupción en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.1.4.6. *“Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo”* del Decreto 124 de 2016 y los parámetros de la Guía del DAFP para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, donde corresponde a la Oficina de Control Interno verificar y evaluar la elaboración, publicación, seguimiento y control del Mapa de Riesgos de Corrupción de la entidad, con corte a 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre de cada vigencia; este informe debe ser publicado en la web de la entidad dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes al corte.

Definición de riesgo de corrupción:

“Es la posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado”.


De acuerdo con el marco internacional que proporciona la ISO 31000, el Riesgo es reconocido como el *“efecto de la incertidumbre sobre los objetivos.”*

Riesgo fiscal: Es el efecto dañoso sobre los recursos públicos y/o los bienes y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial².

Gestión del Riesgo Fiscal: son las actividades que debe desarrollar cada Entidad y todos los gestores públicos (ver concepto de gestor público) para identificar, valorar, prevenir y mitigar los riesgos fiscales (probabilidad de efecto dañoso sobre los bienes, recursos y/o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial).

¹ Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6. Pág. 83.

² Guía para la Administración del Riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, Versión 6. Pág. 12 y 68.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 5 DE 14

En la página Web de la Corporación, Transparencia / planeación Presupuesto e Informes, numeral 4.3 Planeación institucional, link: <https://concejodebogota.gov.co/programa-de-transparencia-y-etica-publica/cbogota/2024-01-30/163145.php>, objeto del presente seguimiento, se encuentra publicado el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP y el Mapa de Riesgos de Corrupción de la Corporación de la vigencia 2024.

El Informe de seguimiento elaborado por la Oficina de Control Interno, correspondiente al primer cuatrimestre se encuentra publicado en el link: <https://concejodebogota.gov.co/4-8-informes-de-la-oficina-de-control-interno/cbogota/2016-05-16/101300.php>.

7. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO


En el seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno al Mapa de Riesgos de Corrupción del Concejo de Bogotá D.C., con relación a la publicación y divulgación, se observa la versión inicial (cero), con fecha de publicación 30 de enero de 2024 en la red interna, carpeta Planeación\Administración de Riesgos\2024\correo aprobación y en la página Web de la Corporación en el link: <https://concejodebogota.gov.co/programa-de-transparencia-y-etica-publica/cbogota/2024-01-30/163145.php>, donde también se encuentra divulgado el Programa de Transparencia y Ética Pública formulado por el Concejo de Bogotá D.C., para la vigencia 2024.

En la Red de la Corporación se observa publicada la versión 1 del Mapa de Riesgos de la vigencia 2024, con fecha de divulgación 24 de abril de 2024, donde los responsables de los procesos de Comunicaciones e Información, Gestión Financiera, Gestión Normativa, Talento Humano, Sistemas y Seguridad de la Información, Evaluación Independiente y Gestión de Recursos Físicos identificaron, establecieron, valoraron los Riesgos de corrupción de la Corporación y establecieron mecanismos de control.

El Mapa de Riesgos de Corrupción en la versión cero incluye la identificación de 17 riesgos, mientras la versión 1 contempla 16 riesgos y como resultado de comparación de estas versiones, se evidencia el retiro del Riesgo 5 de la versión cero perteneciente al Proceso de Elección de Servidores Públicos y definido con la *“Posibilidad de no cumplir con los lineamientos establecidos en los actos administrativos que se expidan para llevar a cabo la elección de servidores públicos: Secretaria General y/o Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes, o en la toma de decisiones en beneficio propio o de un tercero.”*, el cual no se observa en la versión 1 del Mapa de Riesgos de Corrupción.

Analizado el Mapa de Riesgos de Corrupción, se encuentra la falta de identificación, análisis, valoración y establecimiento de controles para la posibilidad de incurrirse o generarse en otros riesgos fiscales.

Riesgo Fiscal: Efecto dañoso sobre recursos públicos o bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública, a causa de un evento potencial.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 6 DE 14

En términos de la Ley 610 de 2000 (artículo 4), modificado por el Decreto Ley 403 de 2020 (artículo 124), *“la responsabilidad fiscal tiene por objeto el resarcimiento de los daños ocasionados al patrimonio público como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurren, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción de los mismos, mediante el pago de una indemnización pecuniaria que compense el perjuicio sufrido por la respectiva entidad estatal”*

Los puntos del riesgo fiscal son todas las actividades que representen gestión fiscal, así mismo, se deben tener en cuenta aquellas actividades en las cuales se han generado advertencias, alertas, hallazgos fiscales y/o fallos con responsabilidad fiscal.

Analizado el Mapa de Riesgos de Corrupción, se observa debilidad en la identificación, análisis, valoración y establecimiento de controles para la posibilidad de incurrir o generar riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción (LA/FT/FPADM), con el objetivo de prevenir que sean utilizadas por terceros para dar apariencia de legalidad a recursos ilícitos originados de actividades delictivas y/o para canalizar recursos hacia la realización de actividades terroristas, en el marco del fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, acorde con lo establecido en la reglamentación vigente nacional e internacional, con especial atención en la Ley 2195 de 2022.


7.1. SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN VIGENCIA 2024:

Consultada la red de la Corporación, Planeación\Administración de Riesgos\2024\Correo Aprobación 2024, se observa disponible la versión cero (0) del Mapa de Riesgos de Corrupción, con fecha de publicación 30 de enero de 2024.

Para los riesgos de corrupción, se observa que la valoración del impacto se realizará teniendo en cuenta solamente los niveles “moderado”, “mayor” y “catastrófico”, dado que estos riesgos siempre serán significativos.

Para atender los 16 riesgos incluidos en el Mapa Riesgos de Corrupción del Concejo de Bogotá D.C., los responsables de los procesos establecieron 25 controles así:

TIPO	RIESGOS	CONTROLES
Corrupción	12	18
Lavado de Activos y Financiación del terrorismo	2	2

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 7 DE 14

Fiscales	2	5
TOTAL	16	25


El Mapa de Riesgos de Corrupción de la Corporación en la versión 1, presenta la identificación de 16 riesgos, los cuales fueron identificados y clasificados por los responsables de los procesos como de Corrupción (12), fiscales (2) y LAFT (2); mientras la versión 0 (cero) publicada en enero, registró 17 riesgos de corrupción que podrían materializarse.

Al comparar las dos versiones (cero y uno) del Mapa de Riesgos de Corrupción de la Corporación, se observa el retiro del riesgo identificado como: *“Posibilidad de no cumplir con los lineamientos establecidos en los actos administrativos que se expidan para llevar a cabo la elección de servidores públicos: Secretaria General y/o Subsecretarios de Despacho de las Comisiones Permanentes, o en la toma de decisiones en beneficio propio o de un tercero”* de la versión cero, correspondiente al Proceso Elección de servidores públicos.

Efectuado seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción, Lavado de Activos y Financiación del terrorismo, se observa que no se estableció la valoración del riesgo residual (probabilidad e Impacto) para los riesgos # 15 (Posibilidad de identificar un incremento patrimonial de los funcionarios) y 16 (Posibilidad de suscribir contratos de prestación de servicios sin la adecuada identificación de la contraparte - debida diligencia) identificados y correspondientes al proceso de Talento Humano.

Con relación al riesgo 6 del Proceso Talento Humano *“Posibilidad de recibir documentos que no correspondan para la posesión de un funcionario, obteniendo un beneficio para sí mismo sin cumplir los requisitos”*, en el reporte correspondiente al segundo cuatrimestre de la vigencia 2024, no se encontró descrito el control que permita administrar el riesgo identificado.

Sin embargo, frente al riesgo citado, en el reporte de avance del segundo cuatrimestre 2024 el proceso informa como descripción de los controles del riesgo: *“De conformidad con la revisión de la documentación por parte de los Profesionales de actos administrativos y carrera administrativa siguiendo el procedimiento de elaboración del proyecto de resolución, se expiden los respectivos certificados de revisión de antecedentes y cumplimiento de requisitos mínimos”*. Igualmente, como actividad de tratamiento se reporta: *“Dentro del procedimiento de vinculación, desvinculación y licencias no remuneradas de los funcionarios de Carrera Administrativa, fueron remitidos los respectivos correos electrónicos a la oficina jurídica para el trámite de viabilidad del respectivo acto administrativo”*.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 8 DE 14

Para la respectiva viabilidad jurídica se realiza revisión de todo el paquete de documentos a los Asesores y profesionales de la Dirección Jurídica, y de presidencia, quienes finalmente envían el acto administrativo de nombramiento. El profesional de posesiones verifica el cumplimiento de los requisitos para posesión con verificación de forma de los documentos enviados por presidencia cuando notifican el nombramiento

Revisada la clasificación del riesgo inherente para los riesgos 6 y 15 del proceso Talento Humano, 8 de Recursos Físicos, 14 y 16 de Gestión Financiera, con relación a la zona de riesgo inicial (RIESGO INHERENTE) determinado, la zona enunciada no se encuentra alineada con la establecida en la Política de Riesgos de la Corporación, donde la combinación de la probabilidad de ocurrencia “media” con el impacto “moderado” obtiene una zona de riesgo “moderada” y no “alta”, como se refleja en el mapa de Riesgos.

Con relación a los riesgos de corrupción 5 y 15 del Proceso Talento Humano, 7 y 8 de Recursos físicos, 9, 10 y 13 de Sistemas y Seguridad de la Información 11, 14 y 16 de Gestión Financiera, que en el reporte del primer cuatrimestre no se observó la valoración de los controles que permitan identificar su tipología y los atributos para valoración del control, teniendo en cuenta características relacionadas con la eficiencia y la formalización, en el segundo cuatrimestre se informa lo siguiente:


Riesgo 15 de talento humano: Se solicitó a los funcionarios el diligenciamiento de la Declaración de Bienes y rentas y se realizó el seguimiento para su diligenciamiento:

El riesgo 7 de recursos físicos informa: El Profesional Universitario y el Auxiliar Administrativo realizan el seguimiento tanto a los insumos que se piden y reciben, como a las actividades que se desarrollan en cada uno de los contratos de mantenimiento y servicios generales,

Riesgo 8 de Recursos Físicos: El profesional o Auxiliar administrativo cada vez que se solicita un servicio de transporte, verifican que el servicio se haya prestado de conformidad con el protocolo establecido: el conductor haya registrado el servicio de transporte prestado, el formato esté firmado por el funcionario a quien se le prestó el servicio. Si no se encuentra firmado se constata con el funcionario que el servicio se haya prestado y en el espacio de observaciones se registran los eventos que no hayan cumplido con el procedimiento.

Riesgo 9 de Sistemas y Seguridad de la Información: Semanalmente se remite información relacionada con seguridad de la información.

Riesgo 10 de Sistemas y Seguridad de la Información: Se cuenta con monitoreo SOC, se realiza depuración de usuarios inactivos de los sistemas de información.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 9 DE 14

Riesgo 13 de Sistemas y Seguridad de la Información: La empresa de Vigilancia controla el ingreso y salida de equipos tecnológicos de la Corporación, para acceder a servicios y equipos es necesario el uso de usuarios y contraseñas que se asignan.

Riesgo 11 de Gestión Financiera: Una vez perfeccionado el contrato y remitido por la Subdirección de Asuntos Contractuales - SDH, este remite comunicación oficial al funcionario asignado como Supervisor del Contrato, informándole la designación en la supervisión y sus responsabilidades; por comunicación oficial se adjunta el link del Manual de Contratación y la Guía de Supervisor de Contrato.


Recibida la cuenta de cobro del respectivo periodo y el informe final con la última cuenta por parte de los contratistas a la Dirección Financiera y por parte de los Supervisores de las demás dependencias de la Corporación; se procede a verificar la documentación y soportes aportados (Ej.: Pago seguridad social, Informe de Ejecución y Supervisión periódica, Facturas si aplica, cuenta de cobro, Informe mensual, informe final, entre otros), si es correcto, se da visto bueno en el Formato Ejecución y Supervisión de Contratos; en el Procedimiento Fondo Cuenta se elabora oficio remisorio a la SDH. En caso de evidenciar observaciones, se devuelve al supervisor con las posibles observaciones para que se efectúen los correspondientes ajustes.

Riesgo 14 Gestión Financiera: Recibida la cuenta de cobro o factura electrónica según el caso, se verifica que el cumplimiento de los requisitos legales y las actividades propuesta en cada una de las obligaciones contractuales del respectivo periodo por parte de los contratistas y de los Supervisores de los contratos; se procede a verificar la documentación y soportes aportados (Ej.: Pago seguridad social, Informe de Ejecución y Supervisión periódica, Facturas si aplica, cuenta de cobro, Informe mensual, informe final, entre otros), si es correcto, se da visto bueno en el Formato Ejecución y Supervisión de Contratos y el Procedimiento Fondo Cuenta, elabora oficio remisorio a la SDH. En caso de evidenciar observaciones, se devuelve al supervisor con las posibles observaciones para que se efectúen los correspondientes ajustes.


Riesgo 16 de Gestión Financiera: Sigue vigente para este periodo, la circular de la vigencia 2023.

En caso de no contar con controles correctivos, el impacto residual es el mismo calculado inicialmente, es importante señalar que no será posible su movimiento en la matriz para el impacto y esta situación debe reflejarse en el Mapa de Riesgos correspondiente.

El resultado del seguimiento reportado por los diferentes procesos a la Gestión de Riesgos de Corrupción, lavado de activos, financiación del terrorismo, proliferación de armas de destrucción masiva y fiscales al finalizar el primer cuatrimestre es:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		VERSIÓN: 01
			VIGENCIA: 20-Dic-2019
			PÁGINA 10 DE 14

Proceso	No. De Riesgo	Riesgo	Tipo de Riesgo	Controles Identificados	Actividades de Tratamiento	¿Se materializó el riesgo? (SI o NO)	¿Se aplicaron los controles? (SI o NO)	Efectividad: ¿Los controles son confiables para evitar o mitigar el riesgo? (SI o NO)
Comunicaciones e Información	1	Posibilidad de manejo inadecuado de divulgación de la información, a través de la Corporación, para favorecer a un tercero.	Corrupción	1	Mantener y desarrollar las actividades de control del procedimiento del proceso	NO	SI	SI
Gestión Normativa	2	Posibilidad de que el sorteo se realice en forma cerrada por falta de publicidad en la realización del mismo, beneficiando a un tercero	Corrupción	1	<ol style="list-style-type: none"> 1. Convocar a los interesados para el sorteo de los proyectos de acuerdo. 2. Grabar en video y audio el sorteo, disponibles en la red interna de la Corporación. 3. El Secretario General y/o los Subsecretarios de despacho, junto con los profesionales de apoyo, verificar la designación de ponentes, conforme al Reglamento Interno y en caso de irregularidad, informar al Presidente para realización de nuevo sorteo. 	NO	SI	SI
Gestión Normativa	3	Posibilidad de expedición de certificaciones de honorarios que no se ajusten a la asistencia real de los Honorables Concejales a las sesiones plenarias y comisiones, a causa de la vulnerabilidad en el sistema de registro por modificaciones al sistema que permiten que otras personas tengan acceso a la tarjeta o al pin de registro, para beneficio propio o de un tercero.	Corrupción	4	Verificar la certificación con el registro suministrado por sistemas y en caso de fallas	NO	SI	SI
Gestión Normativa	4	Posibilidad de manipulación del formato de registros de votaciones que no corresponden a las reales, con el fin de favorecer un interés propio o de terceros	Corrupción	1	Registro de votación expedido por sistemas de cada una de las sesiones o el llamado a lista firmado por el Secretario o Subsecretario.	NO	SI	SI

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE		CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN		VERSIÓN: 01
			VIGENCIA: 20-Dic-2019
			PÁGINA 11 DE 14

Proceso	No. De Riesgo	Riesgo	Tipo de Riesgo	Controles Identificados	Actividades de Tratamiento	¿Se materializó el riesgo? (SI o NO)	¿Se aplicaron los controles? (SI o NO)	Efectividad: ¿Los controles son confiables para mitigar el riesgo? (SI o NO)
Talento Humano	5	Posibilidad de favorecer en el desarrollo del plan de capacitación y el plan de bienestar a personas que no cumplan los requisitos, beneficiando a particulares.	Corrupción	1	Realizar los puntos de control establecidos en el Procedimiento de Plan de Bienestar e Incentivos y el Procedimiento de Capacitación a Funcionarios.	NO	SI	SI
Talento Humano	6	Posibilidad de recibir documentos que no correspondan para la posesión de un funcionario, obteniendo un beneficio para sí mismo sin cumplir los requisitos.	Corrupción	0	Revisión aleatoria de las hojas de vida, elevando comunicación a las instituciones	NO	SI	SI
Gestión de Recursos Físicos	7	Posibilidad de dar uso indebido a los recursos e insumos de servicios generales o de mantenimiento, en beneficio de terceros o particulares.	Corrupción	1	Realizar reunión de socialización con los integrantes de mantenimiento y servicios generales de los procedimientos y formatos para ejercer adecuado control del manejo de suministros.	NO	SI	SI
Gestión de Recursos Físicos	8	Posibilidad de dar uso indebido a los vehículos propios de la Corporación, que fueron asignados a los funcionarios que ocupan los empleos del nivel directivos y algunas dependencias (Resolución 0524 y 0526 del 2023), en beneficio propio de terceros o particulares.	Corrupción	1	<p>Comunicar y socializar a las partes interesadas (Directivos a quienes se presta el servicio y conductores que prestan el servicio) el reglamento para la administración, uso y manejo del parque automotor propio al servicio del Concejo de Bogotá.</p> <p>Asignar mediante resolución de la Mesa Directiva los vehículos que conforman el parque automotor propio de la Corporación a los funcionarios de la Dirección Administrativa con cargo conductor código 480 grado 07</p> <p>En cumplimiento al Plan de Seguridad Vial y mitigar los riesgos de los vehículos, se instalara a cada vehículo un dispositivo GPS (Resolución 20223040040595 del 12/07/2022 del Ministerio de Transporte)</p>	NO	SI	SI
Sistemas y Seguridad de la Información	9	'Posibilidad de recibir dádivas o beneficios en nombre propio y/o de un particular para realizar el acceso indebido, hurto, manipulación o adulteración de la información del Concejo de Bogotá D.C.	Corrupción	2	Realizar la sensibilización o divulgación de lo establecido en el Manual de políticas de seguridad de la información.	NO	SI	SI



**CONCEJO DE
BOGOTÁ, D.C.**

PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

CÓDIGO: EVI-FO-015


INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

VERSIÓN: 01

VIGENCIA: 20-Dic-2019

PÁGINA 12 DE 14

Proceso	No. De Riesgo	Riesgo	Tipo de Riesgo	Controles Identificados	Actividades de Tratamiento	¿Se materializó el riesgo? (SI o NO)	¿Se aplicaron los controles? (SI o NO)	Efectividad: ¿Los controles son confiables para mitigar el riesgo? (SI o NO)
Sistemas y Seguridad de la Información	10	Posibilidad de recibir una dádiva o beneficio propio y/o de un particular para obstaculizar el acceso a un sistema informático del Concejo de Bogotá D.C.	Corrupción	2	Realizar monitoreo de los sistemas de información y control de acceso.	NO	SI	SI
Gestión Financiera	11	Posibilidad de Inadecuada gestión contractual de los supervisores en los requerimientos realizadas a la Dirección Financiera, generando incumplimiento de las obligaciones contractuales, en beneficio propio o de un tercero.	Corrupción	3	Realizar reuniones y/o capacitaciones semestrales con los Supervisores de Contrato y los Apoyos a la Supervisión y Contratistas para evidenciar las observaciones en el ejercicio de la supervisión y formular las acciones que correspondan. Capacitar a los Supervisores de Contrato, Apoyos a la Supervisión y Contratistas con el propósito de orientar en la correcta presentación de la documentación y los aplicativos correspondientes.	NO	SI	SI
Evaluación Independiente	12	Posibilidad de afectar la independencia del proceso de evaluación independiente al emplear la información obtenida en el marco de los procesos de Auditoría Interna, para favorecer a un tercero o usarla en beneficio propio	Corrupción	1	Revisión del Informe Final con la intervención del Jefe de la Oficina de Control Interno.	NO	SI	SI
Sistemas y Seguridad de la Información	13	Posibilidad de pérdida o uso indebido para beneficio personal o de un tercero de los elementos tecnológicos de la Corporación	Fiscal	3		NO	SI	SI
Gestión Financiera	14	Posibilidad de suscribir las cuentas de cobro de las personas vinculadas por prestación de servicio o facturas de proveedores de bienes y servicios de la Corporación, sin cumplir las condiciones definidos en las obligaciones contractuales.	Fiscal	2	Realizar reuniones y/o capacitaciones semestrales con los supervisores de contrato y los apoyos a la supervisión y contratistas para evidenciar las observaciones en el ejercicio de la supervisión y formular las acciones que correspondan.	NO	SI	SI
Talento Humano	15	Posibilidad de identificar un incremento patrimonial de los funcionarios	LA/FT	0	Definir la metodología para la revisión y manejo de las alertas frente al incremento injustificado del patrimonio de un funcionario del Concejo de Bogotá, D.C.	NO	SI	SI
Gestión Financiera	16	Posibilidad de suscribir contratos de prestación de servicios sin la adecuada identificación de la contraparte (debida diligencia)	LA/FT	2	Elaborar una circular orientando a los supervisores de contrato en la gestión documental del contrato y la validación de la información de la contraparte	NO	SI	SI

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 13 DE 14

8. CONCLUSIONES

Consultada la Red de la Corporación, se evidencia la publicación oportuna (30/01/2024) del Mapa de Riesgos de Corrupción en su versión cero (0), en cumplimiento del Decreto 612 de 2018, por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

También se observa publicación del 25/04/2024 de la versión 1 del Mapa de Riesgos de Corrupción y lavado de activos, en la red de la Corporación planeación\Administración de Riesgos\2024.

El 6 de septiembre de 2024, la Oficina Asesora de Planeación remite el formato GMC-FO-008, con el reporte consolidado del Programa de Transparencia y Ética Pública y la Matriz Consolidada de seguimiento a los Riesgos de Gestión, Corrupción, Fiscales y LA/FT del segundo Cuatrimestre de la vigencia 2024.

En los 16 riesgos de corrupción, LAFT y fiscales, se observa la definición de 20 actividades de tratamiento y se reporta para los 16 riesgos identificados que se han aplicado los controles y que ellos son confiables para evitar o mitigarlo y para 14 de estos riesgos se reporta avance en el cumplimiento de las actividades del Plan de tratamiento.


Finalmente, se reporta la no materialización de alguno de los riesgos de corrupción en el periodo evaluado.

Se destaca en el primer cuatrimestre el reporte de la materialización de los siguientes riesgos de gestión:

- Proceso Atención al ciudadano: Posibilidad de la omisión o retrasos injustificados de las respuestas a las PQRS, por parte de las dependencias de la Corporación, dentro de los términos establecidos por la normativa vigente.
- Proceso Talento Humano: Posibles inconsistencias en la elaboración de los actos administrativos para las situaciones administrativas: nombramientos, renunciaciones, insubsistencias, licencias y comisiones de servicio.
- Proceso Talento Humano: Posibilidad de reporte de accidente de trabajo en forma extemporánea, debido a que el funcionario que sufre el evento, hasta que no valora su condición de salud como afectada lo comunica y para entonces se supera el plazo legal establecido.

En el segundo cuatrimestre el reporte de la materialización de los siguientes riesgos de gestión:

- Proceso Atención al ciudadano: Posibilidad de la omisión o retrasos injustificados de las respuestas a las PQRS, por parte de las dependencias de la Corporación, dentro de los términos establecidos por la normativa vigente.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	CÓDIGO: EVI-FO-015
	INFORME DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 20-Dic-2019
		PÁGINA 14 DE 14

El proceso informa que viene aplicando los controles y el Defensor Ciudadano efectúa el seguimiento semanal e informa: "Efectuados los requerimientos, son atendidos por los responsables de manera oportuna en una gran proporción. Muy pocos los atienden de manera extemporánea."

- Procesos Recursos Físicos: Posibilidad de radicación y/o entrega incorrecta, nula o inoportuna de los documentos que deben ser distribuidos a través del servicio de correspondencia.

El proceso informa la aplicación de controles y propone actividades de sensibilización frente a los términos y trámite de la documentación

9. RECOMENDACIONES

Revisar y ajustar la política de riesgos de la Corporación incluyendo los temas relacionados con la Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, incluidos los reportes de operaciones sospechosas a la UIAF, consultas en las listas restrictivas establecidas en el literal b) del artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, que modifica el Artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.

Revisar en la Política de Riesgos de la Corporación la Gestión de los Riesgos Fiscales, contemplados en la Guía de Riesgos del DAFP, versión 6 en su capítulo 4 (Lineamientos para el análisis de riesgo fiscal), donde se presenta el paso a paso para realizar de forma adecuada la identificación, clasificación, valoración y control del riesgo fiscal, que es fundamental para el resultado de la gestión de la Corporación y para la seguridad y prevención de responsabilidades de los gestores públicos.

Se debe tener especial cuidado en no confundir el riesgo fiscal, con el daño fiscal; por lo tanto, la definición debe estar orientada hacia el efecto de un evento potencial (potencial acción u omisión) sobre los recursos públicos y/o los bienes o intereses patrimoniales de naturaleza pública. Los puntos de riesgo fiscal son todas las actividades que representen gestión fiscal, así mismo, se deben tener en cuenta aquellas actividades en las cuales se han generado advertencias, alertas, hallazgos fiscales y/o fallos con responsabilidad fiscal.

Revisar la valoración del Riesgo de corrupción cuya calificación de la probabilidad de ocurrencia es "media" y el impacto o consecuencia "moderado", según el mapa de calor de la Política de Riesgos de la Corporación se clasifica como "moderado".



SOREL VELÁSQUEZ QUINTERO
Auditor Líder

JEIMMY CAROLINA RUEDA CASTILLO
Jefe Oficina de Control Interno